se convencieron con su seguro perdon de la inviolabilidad de las promesas del gobierno del Rey; y el 31 volviéron dos de ellos de las montafias à traer à los demas como lo verificaron el 3 de enero.

Asi pues en toda la extension de la provincia de Maracaibo, no solo no hay ya partidas de malhechores, pero ni reuniones de

práfugos en lo interior de los montes.

CARACAS.

Por disposicion del señor Capitan General interino de estas provincias se abre una subscripcion para la compra de municiones y armamento que debe contribuir à la extincion de la rebelion de estos dominios, baxo la direccion del señor Intendente y Superintendente general, y la garantía de las Rentas Reales a las condiciones siguientes.

1. Se abre una subscripcion de veintiquatro mil pesos en docientas quarcnta acciones de á cien pesos, numeradas y firmadas por los Ministros Reales de la capital, pagaderas al portador.

2. Los Ministros de Real Hacienda en la capital, la Guayra y Puerto Cabello son los encargados de recibir la subscripcion, y dar las acciones firmadas.

3. Los subscriptores firmarán á voluntad las acciones que quieran tomar: á la entrega del dinero recibirán las acciones.

4. Estas acciones serán recibidas en las caxas Reales como dinero efectivo, sea en pago de bienes, de derechos de alcabala, ò de entrada y salida en los puertos. Las de la capital en ella y en ambos puertos, y en cada uno de estos las de su departamento, en pagos que no baxen de cien pesos.

5. Las acciones no empleadas y las que se vayan extinguiendo, serán remitidas á la tesorería general para la cuenta y razon.

6. Los fondos de la subscripcion estarán en las respectivas te-

sorerías á disposicion del señor Capitan General.

Los señores Capitan General, Intendente y Superintendente General cuentan con la fidelicad y amor al Rey nuestro senor para el completo de la subscripcion, y aseguran la entera pacificacion de estos dominios.—Caracas de febrero de 1816.

Oficio del gobernador de la provincia de la Nueva Barcelona. Ayer 16 à las 10 de la matiana recibi la plausible è interesante noticia de la toma de Cartagena por nuestras armas. A las 12 del dia fue anunciada al público con una salva de artiflería y repique general de campanas y un bando, y el pueblo todo corria gozoso à porfia para satisfacerse del triunfo obtenido por las armas del Rey que les asegura la tranquilidad de las provincias de Venezuela. Tambien circulé y dirigí sin perdida de momentos à todos los pueblos de la provincia el oficio y exemplares de la gaceta extraordinaria que V. S. me incluye, habiendo celebrado hoy 17 un solemne Te Deum en accion de gracias al Señor Dios de los exercitos, con iluminacion y fiestas de regocijo por tres dias. Lo que aviso à V. S. para su superior conocimiento.

Dios, &c. Nueva Barcelona 17 de enero de 1816 .-- Juan Campos .-- Señor

capitan general de las provincias de Venezuela.

Oficio del comandante político y militar del Tocuyo.

He recibido el oficio de V. S. de 8 del corriente y la gaceta que se sirve incluirme, que anuncia hallarse ya ocupada Cartagena por las invencibles tropas de S. M., cuya apreciable neticia la he he-hecho publicar para que todos se instruyan de ella, celebrándose, como se ha celebrado, con repique de campanas, iluminacion general por tres noches consecutivas, solemne Te Deum en accion de gracias al Todopoderoso por tanta felicidad, y otras demostraciones de júbilo. Lo que participo à V. S. para su inteligencia.

Dios, &c. Tocuyo, enero 22 de 1816. = Pedro G. Fuentes. -

Señor gobernador y capitan general de Caracas.

Oficio del teniente justicia mayor de Carora.

Ha llegado à mis manos la gaceta que V. S. me incluye con oficio 6 de los corrientes, relativa à la plausible noticia de la toma de Cartagena, la que inmediatamente hice publicar, sin embargo de haberse hecho esto pocos dias ántes, en virtud de oficio que se sirvió pasar participando esta misma noticia el señor gobernador de la jurisdicion de Coro.

Se han hecho, y se están haciendo solemnes fiestas. Lo que co-

munico à V. S. para su superior inteligencia.

Dios &c. Carora 22 de enero de 1816.—Josef Nicolas Perez. Señor Brigadier D. Salvador de Moxô.

Oficio del teniente justicia mayor de Aroa.

Con singular aplauso he recibido el oficio de V. S. de 6 del corriente, incluyéndome la gaceta relativa à la toma de Cartagena, y demas proezas de nuestros exércitos de que trata; cuyas agradables noticias, he tenido la satisfaccion de instruirles à este vecindario de mi mando, segun se me ordena, quienes han manifestado el mayor